



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 240

300  
AÑOS DE  
SAN ISIDRO

**DECRETO 511/ 06 Derogando el Dto. 2418 / 05 y Modificando el anexo 1ª de la Ordenanza 7511 con referencia al sentido de circulación vehicular de la calle Paraná.**

**Publicado 15 de Marzo de 2006**



Ref.: Expte. 1987-T-2000.-



SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2006

DECRETO NUMERO: **511**

VISTO el Decreto 2418/2005, por el cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 7684, en lo referente a la asignación del sentido de circulación vehicular de la calle Paraná, siendo el mismo de Este a Oeste entre la calle A. Alcorta y Cte. Piedrabuena de Villa Adelina, por el término de sesenta (60) días; y

Considerando:

QUE se constató que la Subsecretaría de Tránsito consignó erróneamente las intersecciones de la calle Paraná, por lo que corresponde derogar el Decreto 2418/2005;

QUE dicha área solicita modificar el anexo 1° de la Ordenanza 7511, en lo referente al sentido de circulación vehicular de la calle Paraná, siendo el mismo de Este a Oeste entre la calle Scalabrini Ortíz y Virrez Vértiz de Villa Adelina, por el término de sesenta (60) días;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto nro. 2418 de fecha 12 de octubre de 2005.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el anexo 1° de la Ordenanza 7511, en lo referente al sentido de \*\*\*\*\* circulación vehicular de la calle Paraná, siendo el mismo de Este a Oeste entre la calle Scalabrini Ortíz y Virrez Vértiz de Villa Adelina, por el término de sesenta (60) días.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a efectuar la \*\*\*\*\* señalización correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo se dicta “ad referendum” del Honorable \*\*\*\*\* Concejo Deliberante.-

////



Ref.: Expte. 1987-T-2000.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

